

al mes de marzo de mil setecientos y noventa,
se juntaron a Consejo los S.^{res} Donca Justicia y
Regim.^{to} de ella en las salas q.^{as} acostumbraban
para tratar y conferir cosas tocantes al Serv.^o
al Rey N.^{ro} S.^{or} vien y utilidad de esta Repu-
blica, a saber el N.^{ro} D.^o Dñe Nicolas enoyas
Quir Regidor Subdecano de este Ayuntamiento
que para este acto ejerce la R.^a Jurisdiccion
por ocupaciones al S.^{or} Marq.^{ue} de Rubia q.^o
lo es Decano q.^o la representa por la vacante
del Conregim.^{to} de esta ciudad, y los S.^{res} Juan
Josef Tavarado, D.^o Andres Ferrer, D.^o Andres Chico,
D.^o Dñe Garcia Alcanar, D.^o Andres Quir Ror,
D.^o Pedro Josef de Guioy, D.^o Andres Fernandez
Valera, D.^o Josef Gomez manzanera, D.^o Eusebio
de Arzola Regidores, D.^o Juan Xavier me-
llado Sindico Personero, D.^o Juan Lopez Priem
benquid y D.^o Eufemio Lopez Turados —
Salio D.^o Andres Ferrer Valera y despo su Voto a D.^o An-
dres Quir Ror Regidores —

Juram.^{to} de los
Porteros.

Entraron en este cavildo los Porteros de sala
y juraron por Dios N.^{ro} S.^{or} y a una venal de
cav.^{to} en forma de D.^o haver citados a los
capitulares y Proxer Sindico Exal.^{do} y Person-
ero para este Ayuntam.^{to} en virtud de
cedulas combocatorias despachadas por el S.^{or}
Marques de Rubia Refente de la R.^a Jurisdic.^{cion}
vajo la comminacion de veinte Ducados de

